



La Serena

LA SERENA, 01 SEP. 2023

DECRETO N° 2209 /

VISTOS:

El ordinario N° 7230-279, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-368, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección Patentes Comerciales; el correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2023, de la Sección Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 010-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 7230-268, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; la solicitud presentada con fecha 25 de agosto de 2023, por Cool Producciones SpA, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad a desarrollar el día 1 de septiembre de 2023, denominada "Feria Circular", adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público con fecha 24 de agosto de 2023; b) Certificado de Antecedentes de la representante de la empresa solicitante, de fecha 12 de agosto de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la representante de la empresa solicitante; d) Declaración jurada de residencia de la representante de la empresa solicitante, emitida por la directiva de la Junta de Vecinos Pedernales N° 17; e) Certificado de estatuto actualizado de fecha 12 de agosto de 2023, de Cool Producciones SpA, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; f) Antecedentes tributarios de la empresa solicitante; g) Contrato de arrendamiento de fecha 5 de agosto de 2022, suscrito entre don Francisco Javier de la Cruz Sologuren, en calidad de arrendador y Cool Producciones SpA, representado legalmente por doña María José López López, respecto del terreno ubicado en Roberto Álvarez Zorrilla N° 6987, Las Compañías; h) Contrato de prestación de servicios de seguridad privada, suscrito entre Servicios Fitguell SpA y Coll Producciones SpA, representado por doña María José López López, de fecha 20 de agosto de 2023; i) Contrato de servicio de arriendo de ambulancia, suscrito entre Sociedad de Servicios Ambulancia Ovalle Limitada y Coll Producciones SpA, de fecha 18 de agosto de 2023; j) Contrato servicio de arrendamiento de baños químicos, suscrito entre don Francisco de la Cruz Sologuren, en calidad de arrendatario y don Víctor Hugo Inostroza Lorca, en calidad de arrendador; k) Resolución exenta N° 1044, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 25 de agosto de 2023, Cool Producciones SpA, rol único tributario N° 77.625.177-1, ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas el día 1 de septiembre de 2023, en la actividad denominada "Feria Circular", la que se realizará en el terreno ubicado en
Las Compañías, La Serena.

3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 010-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, del Departamento de Turismo, la actividad referida constituye una de promoción turística.

4.- Que, a través de la resolución exenta N° 1044, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional Coquimbo, se autorizó la realización de un evento masivo, denominado "Feria Circular", los días 1 y 2 de septiembre de 2023, desde las 17:00 hasta las 03:00 horas, en Las Compañías. Que, además, se estableció como responsable a doña María José López López, representante legal de Cool Producciones SpA.

DECRETO:

- AUTORÍZASE** a **COOL PRODUCCIONES SpA**, rol único tributario N° 77.625.177-1, representado legalmente por doña María José López López, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad que se realizará en el terreno de propiedad particular ubicado en Las Compañías, La Serena, denominada "Feria Circular", el día 1 de septiembre de 2023, desde las 17:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente.
- DÉJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
 - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - Tal como lo establece la resolución presidencial que autorizó el evento masivo, según se señaló en el considerando 4, se entienden vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias que contenga el Informe de Factibilidad que emita Carabineros de Chile, debiendo contar el organizador con medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento tales como la presencia de vehículos de emergencia y vallas de delimitación, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente.
- NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/VRS/MAR/NGC/snc